



SIDERSA S.A.

Acta de Asamblea N° 102: A los 4 días del mes de marzo de 2026, siendo las 10:00, se reúnen, en Justo Daract 1512, Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, los accionistas de **SIDERSA S.A.** (en adelante, la “Sociedad”), que constan al folio 48 del Libro de Registro de Asistencia a Asambleas N° 2 de la Sociedad. Asimismo, se encuentran presentes Daniel R. Carro, en representación de la Comisión Fiscalizadora, quien firma al pie de la presente, la escribana Carolina Gabriela Chada Buchanan, titular del registro 47 de San Luis, quien ha sido convocada para labrar un acta de constatación sobre el desarrollo de la asamblea y las decisiones que allí se tomen. Toma la palabra el Sr. Daniel Carro y expresa que, antes que se declare abierto el acto, ha tomado conocimiento de que los Directores se encuentran imposibilitados de asistir a la presente reunión por distintas obligaciones profesionales. En este sentido, manifiesta a los presentes que corresponde se designe a la persona que presidirá la presente asamblea. Toma la palabra la representante de la accionista Mariela Paola Spoto, María Emilia Ronconi, y mociona para que el representante de los accionistas Hernán Oscar Spoto, Luciano Jesús Spoto y Oscar Eduardo Coletto, el Sr. Jaime Subirá, presida la asamblea. Sometido a votación como cuestión previa al inicio del acto, por unanimidad, se resuelve que el Sr. Jaime Subirá presida la asamblea. En consecuencia, el Sr. Jaime Subirá preside la asamblea y deja constancia de que se encuentran presentes los accionistas que representan el 100% del capital y votos de la Sociedad, éstos son: (i) Hernán Oscar Spoto, representado por Jaime Subirá, con 3.100 acciones de valor nominal \$100 cada una y con 5 votos por acción; (ii) Mariela Paola Spoto, representada por María Emilia Ronconi, con 3.100 acciones de valor nominal \$100 cada una y con 5 votos por acción; (iii) Luciano Jesús Spoto, representado por Jaime Subirá, con 3.100 acciones de valor nominal \$100 cada una y con 5 votos por acción; (iv) Oscar Eduardo Coletto, representado por Jaime Subirá, con 1.200 acciones de valor nominal \$100 cada una y con 5 votos por acción, y (v) Ricardo Enzo Settimini, representado por Pablo Andrés Zacchino, con 1.500 acciones de valor nominal \$100 cada una y con 5 votos por acción. Asimismo, deja constancia de que los avisos de convocatoria a esta asamblea fueron publicados en el Boletín Oficial de San Luis los días 6, 9, 11, 13 y 16 de febrero de 2026. Contándose con quórum suficiente para sesionar válidamente en primera convocatoria, el Sr. presidente de la asamblea declara abierta la sesión y pone a consideración el primer punto del orden del día: **1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.** El presidente de la asamblea mociona para que el representante de Hernán Oscar Spoto, Luciano Jesús Spoto y Oscar Eduardo Coletto, Jaime Subirá, y la representante de Mariela Paola Spoto, María Emilia Ronconi, firmen el acta. En consecuencia, puesto a consideración de los accionistas, con el voto afirmativo de los accionistas Hernán Oscar Spoto, Luciano Jesús Spoto, Mariela Paola Spoto, Oscar Eduardo Coletto, y Ricardo Enzo Settimini que representa el 100% del capital social, se aprueba que firmen el acta el representante de Hernán Oscar Spoto, Luciano Jesús Spoto y Oscar Eduardo Coletto y la representante de Mariela Paola Spoto. A continuación, se pasa a considerar el segundo punto del orden del día: **2) Aumento de Capital hasta la suma de \$ 300.000.000.000 por (i) la capitalización total de la cuenta Reserva para Aumento de Capital por el monto de \$ 5.884.512.379.- (ii) la capitalización total de la cuenta Reserva Revalúo Técnico por el monto de \$ 4.305.743.- y (iii) la capitalización parcial de la cuenta Reserva Facultativa por el monto de \$ 294.111.181.878.-, conforme surge de los Estados Contables Anuales al 31 de agosto de 2025. Emisión de 3.000.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 valor nominal cada una y con derecho a 5 votos por acción, totalmente integradas. Reforma del Art. cuarto del estatuto.** Toma la palabra Jaime Subirá, en representación de los accionistas Hernán Oscar Spoto,



Luciano Jesús Spoto y Oscar Eduardo Coletto y manifiesta que, como es conocimiento de los presentes, los accionistas de la Sociedad por unanimidad tomaron la decisión de ampliar los negocios de la Sociedad mediante la construcción y puesta en marcha de una acería. Conforme dan cuenta los documentos presentados ante la autoridad de aplicación al momento de solicitar la adhesión al Capítulo VII de la Ley Nacional 27.742 que prevé el Régimen de Incentivos para Grandes Inversiones (R.I.G.I.), como así también a la Ley de la Provincia de Buenos Aires 15.510 de Régimen Provincial de Inversiones Estratégicas. El proyecto es una inversión de un valor aproximado de USD 300 millones (dólares estadounidenses trescientos millones), a ser financiado con recursos propios de la sociedad entre USD 150 millones (dólares estadounidenses ciento cincuenta millones) y USD 200 millones (dólares estadounidenses doscientos millones) y el importe restante, estimado entre USD 100 millones (dólares estadounidenses cien millones) y USD 150 millones (dólares estadounidenses ciento cincuenta millones) con recursos de terceros (financiación bancaria y mercado de capitales). A los efectos de llevar adelante el proyecto, entre el año 2022 y el año 2023, la Sociedad compró terrenos y fracciones de campo, como así también realizó permutas tanto con terceros como con la Municipalidad de San Nicolás para adquirir terrenos linderos a la actual planta de Sidersa SA en el Partido de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires, conforme dan cuenta el Acta de Directorio N° 417 del 22 de abril de 2022, el Acta de Directorio N°433 del 31 de julio de 2023, Acta de Directorio N° 438 de fecha 12 de diciembre de 2023, respectivamente. Posteriormente, con fecha 9 de septiembre de 2024, por Acta de Asamblea N° 94 los accionistas por unanimidad resolvieron modificar el objeto social de la Sociedad a los efectos de, entre otras cuestiones, incluir la posibilidad de constituir sucursales titulares de proyectos únicos, para entrar en el Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (el "RIGI"), creado por la Ley N° 27.742, denominada "Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos", y reglamentado por el Decreto Reglamentario N° 749/2024. Consecuentemente con dicha reforma de objeto, por Acta de Asamblea N° 96 del 21 de octubre de 2024 los accionistas por unanimidad resolvieron constituir la sucursal dedicada a efectos de adherirla efectivamente al RIGI, en este sentido la Sucursal Dedicada fue creada como Vehículo de Proyecto Único en consonancia con el citado régimen de inversión. Esta sucursal denominada RIGI-Sidersa Acería SDE tiene por objeto llevar a cabo la construcción, montaje y puesta en operación de una acería, laminador continuo y servicios auxiliares especializada en la producción de varillas para la construcción, varillas lisas, alambrones y sus derivados y/o perfiles, y se le asignó un capital de pesos tres mil millones (\$3.000.000.000), sin perjuicio de las posteriores asignaciones de capital que pudiera realizar la Sociedad para cumplir con el proyecto. Dicho capital inicialmente asignado fue aportado en dinero en efectivo, conforme así fuera resuelto por los accionistas en forma unánime por Acta de Asamblea N° 97 del 29 de noviembre de 2024. Asimismo, se estableció la sede de la Sucursal Dedicada Especial en el Partido de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires, y por Acta de Directorio N° 450 de fecha 28 de noviembre de 2024 se afectaron los terrenos de la Sociedad en San Nicolás de los Arroyos a los efectos del desarrollo del nuevo Proyecto bajo las exigencias de la Ley 27.742 (R.I.G.I.). En consistencia con lo resuelto por Acta de Asamblea N° 96 del 21 de octubre de 2024, a los efectos de hacer frente a las necesidades financieras que requiere el proyecto y en un todo de acuerdo a las exigencias de la Ley 27.742 (R.I.G.I.), la Sociedad regularmente aporta activos en dinero o en especie a la sucursal. En efecto, al 31 de agosto de 2025, fecha de cierre de los Estados Contables anuales, la Sociedad había aportado la suma de \$161.828.867.968, tal como surge de las Actas de Directorio N° 453 del 7 de marzo de 2025, N° 459 del 22 de mayo de 2025, N° 471 del 22 de agosto de 2025, N° 475 del 14 de octubre de 2025; N° 478 del 29 de octubre de 2025, N° 479 del 27 de noviembre de 2025, N° 480 del 4 de diciembre de 2025 entre las más destacadas. Asimismo, a los efectos de la ejecución de actividades industriales del proyecto y a la importación de bienes necesarios para el desarrollo del mismo, el 9 de septiembre de 2025 se obtuvo un préstamo



bancario que fue celebrado entre Sidersa Acería Sucursal Dedicada Especial, como prestaría, la Sociedad, como Casa Matriz, e Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U. (“ICBC”), como prestamista, por un monto de hasta US\$ 100 millones (Dólares Estadounidenses cien millones). El remanente de los fondos necesarios para financiar los USD 300 millones de costo del proyecto son y serán financiados por la Sociedad con recursos propios. En este contexto, y considerando la magnitud del proyecto de inversión actualmente en ejecución —consistente en la construcción, montaje y puesta en operación de una acería y su infraestructura complementaria— el Directorio ha evaluado la necesidad de adecuar la estructura patrimonial de la Sociedad a la envergadura económica del emprendimiento en curso. Conforme surge de los Estados Contables Anuales cerrados al 31 de agosto de 2025, aprobados por la Asamblea, la Sociedad cuenta con reservas suficientes, líquidas y disponibles —con excepción de la reserva legal— que permiten fortalecer el capital social sin afectar la solvencia ni los derechos de los accionistas. La capitalización total y parcial de dichas reservas, según corresponda, no implica nuevos aportes por parte de los accionistas ni altera de forma alguna la proporción de sus tenencias accionarias, manteniéndose incólume el principio de igualdad y el derecho de participación de todos ellos, sino que constituye una reclasificación contable dentro del patrimonio neto destinada a reflejar adecuadamente la verdadera magnitud económica de la inversión en curso. La medida propuesta responde al interés social, en tanto: (i) fortalece la estructura de capital propio de la Sociedad frente a terceros; (ii) mejora los indicadores patrimoniales y financieros relevantes para la obtención y mantenimiento de financiamiento, incluyendo el préstamo otorgado por ICBC; (iii) otorga mayor previsibilidad y respaldo patrimonial al mercado financiero, al mercado en general por la emisión de Obligaciones Negociables, como así también proveedores, contratistas y clientes vinculados al Proyecto; y (iv) alinea formalmente el capital social con la política de inversión en el Proyecto de acería, que fue decidida por unanimidad por los accionistas y está siendo ejecutada por la Sociedad, que implica, en términos económicos y contables, convertir activos líquidos (caja y obligaciones negociables de terceros) en un activo ilíquido, materializado en inversión productiva destinada a generar valor para la Sociedad y los accionistas. Es por ello que, a fin de robustecer la estructura patrimonial de la Sociedad y asegurar la disponibilidad de recursos propios destinados al desarrollo del Proyecto, el representante de los accionistas Hernán Oscar Spoto, Luciano Jesús Spoto y Oscar Eduardo Coletto mociona capitalizar parcialmente las cuentas de reservas del patrimonio neto, excluida la legal, por la suma total de \$ 300.000.000.000, es decir, mediante (i) la capitalización total de la cuenta Reserva para Aumento de Capital por el monto de \$ 5.884.512.379.- (ii) la capitalización total de la cuenta Reserva Revalúo Técnico por el monto de \$ 4.305.743.- y (iii) la capitalización parcial de la cuenta Reserva Facultativa por el monto de \$ 294.111.181.878.-, conforme surge de los Estados Contables Anuales al 31 de agosto de 2025, y como consecuencia, emitir 3.000.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 valor nominal cada una y con derecho a 5 votos por acción, en proporción a las tenencias accionarias, es decir 775.000.000 acciones a favor de Mariela Paola Spoto, 775.000.000 acciones a favor de Luciano Jesús Spoto, 775.000.000 acciones a favor de Hernán Oscar Spoto, 300.000.000 acciones a favor de Oscar Eduardo Coletto, 375.000.000 acciones a favor de Ricardo Enzo Settimini, todas ellas totalmente integradas, dejando expresa constancia de que la capitalización propuesta no modifica el régimen de votos ni altera el porcentaje de participación accionaria de los accionistas. A tales efectos, mociona se delegue en el Directorio la emisión de las mismas. A su vez, menciona que, de conformidad con el Art. 218 de la Ley General de Sociedades, los usufructuarios Jesús Alberto Spoto y Alicia Beatriz Coletto, en la proporción que les corresponda, conservarán los derechos económicos sobre las acciones emitidas a favor de Mariela Paola Spoto, Luciano Jesús Spoto y Hernán Oscar Spoto, las cuales se registrarán bajo los mismos términos del contrato de usufructo que fuera notificado a la Sociedad con fecha 12 de marzo de 2025 y registrado en el libro de Registro de Acciones de la Sociedad en la



misma fecha. Asimismo, como consecuencia del aumento de capital propuesto, mociona reformar el artículo cuarto a los efectos de reflejar el capital social. Toma la palabra el representante de Ricardo Enzo Settimini, quien vota en forma negativa la moción antes mencionada y expone las razones por las cuales emite su voto en ese sentido. En primer lugar, sin que tenga que ver con el objeto específico de la reunión, objeta que la sede social sea en Justo Daract 1512 de la ciudad de San Luis, expresando que la misma se trata de una sede social ficta, y que no es más que una maniobra desplegada por las familias controlantes de la sociedad. Asimismo expresa su disconformidad con el aumento propuesto alegando que encubre fines ilícitos, que resulta innecesario, y que a través del mismo se busca vulnerar los derechos económicos del Sr. Ricardo Enzo Settimini como accionista de la sociedad. En este sentido alega que la decisión de constituir la sucursal especial dedicada como así también el otorgamiento del préstamo por el ICBC no requirieron de aumento de capital alguno. Por lo que mociona desafectar el saldo remanente de las Reservas Facultativas que asciende a la suma de \$ 77.656.726.959, y destinar dicho monto a la cancelación de la deuda que Ricardo Ezo Settimini y sus hijos alegan tener contra la Sociedad, y que el saldo remanente de la cuenta Reservas Facultativas (aun después de haberse aprobado el aumento de capital), en caso de existir, se distribuya entre los accionistas, en proporción a sus participaciones, en concepto de dividendos oportunamente retenidos. Con el voto negativo de los accionistas Hernán Oscar Spoto, Luciano Jesús Spoto, Oscar Eduardo Coletto y Mariela Paola Spoto que representan el 87,5% del capital social, se rechaza la moción presentada por el accionista Ricardo Enzo Settimini. En consecuencia, con el voto afirmativo de los accionistas Hernán Oscar Spoto, Luciano Jesús Spoto, Oscar Eduardo Coletto y Mariela Paola Spoto que representan el 87,5% del capital social y con el voto negativo del accionista Ricardo Enzo Settimini que representa el 12,5% del capital social, se resuelve capitalizar parcialmente las cuentas de reservas del patrimonio neto, excluida la legal, por la suma total de \$ 300.000.000.000, es decir, mediante (i) la capitalización total de la cuenta Reserva para Aumento de Capital por el monto de \$ 5.884.512.379.- (ii) la capitalización total de la cuenta Reserva Revalúo Técnico por el monto de \$ 4.305.743.- y (iii) la capitalización parcial de la cuenta Reserva Facultativa por el monto de \$ 294.111.181.878.-, conforme surge de los Estados Contables Anuales al 31 de agosto de 2025, y como consecuencia, emitir 3.000.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 valor nominal cada una y con derecho a 5 votos por acción, en proporción a las tenencias accionarias, es decir, 775.000.000 acciones a favor de Mariela Paola Spoto, 775.000.000 acciones a favor de Luciano Jesús Spoto, 775.000.000 acciones a favor de Hernán Oscar Spoto, 300.000.000 acciones a favor de Oscar Eduardo Coletto, 375.000.000 acciones a favor de Ricardo Enzo Settimini, todas ellas totalmente integradas. En consecuencia, el capital asciende a la suma de \$300.001.200.000 (Pesos trescientos mil un millones doscientos mil). Se deja constancia que, de conformidad con el Art. 218 de la Ley General de Sociedades, los usufructuarios Jesús Alberto Spoto y Alicia Beatriz Coletto, en la proporción que les corresponda, conservan los derechos económicos sobre las acciones emitidas a favor de Mariela Paola Spoto, Luciano Jesús Spoto y Hernán Oscar Spoto las cuales se registrarán bajo los mismos términos del contrato de usufructo que fuera notificado a la Sociedad con fecha 12 de marzo de 2025 y registrado en el libro de Registro de Acciones de la Sociedad en la misma fecha. Asimismo, se resuelve modificar el Artículo Cuarto del Estatuto, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “*ARTÍCULO CUARTO: El capital social es de pesos TRESCIENTOS MIL UN MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$300.001.200.000), representado por 3.000.012.000 acciones ordinarias de cien pesos (\$100) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550*”. Por último, se resuelve delegar en el Directorio la emisión de las nuevas acciones. A continuación, se pasa a considerar el tercer y último punto del orden del día: **3) Autorizaciones:** Toma la palabra el presidente de la asamblea quien propone se autorice a Alexia Rosenthal, Jaime Uranga,



Rocío Carrica, Ignacio Nantes, Ignacio Criado Díaz, Lucía Viboud Aramendi, Mariana Troncoso, Carolina Lourdes Mercero, Teófilo Jorge Trusso, Juan Manuel Simó, Ana Lucía Miranda, Stefanía Lo Valvo Ordóñez, Arturo Amos, Florencia Ramos Freat, Jimena Torres Marcelo, Ana Belén Heinrich, Joaquín López Matheu, Jaime Subirá, Sebastián Córdova Moyano, Felipe Oviedo Roscoe, Guillermo Banchi, Magín Subirá, María Emilia Ronconi, María Natalia Ronconi, Francisco Abbene, Mayra Gomez, Gilberto Pereira Montenegro, Carolina Gabriela Chada Buchanan, Mario Bartolucci, Alberto Francisco Robson y Daniel Ricardo Carro y/o a quienes ellos designen para que cualquiera de ellos, actuando en forma individual e indistinta, puedan inscribir ante el Registro Público correspondiente, la Comisión Nacional de Valores, Bolsas y Mercados Argentinos SA, A3 Mercados S.A. y/o los organismos que así lo requieran la presente acta, otorgándoles para ello las más amplias facultades. En consecuencia, puesto a consideración de los accionistas, con el voto afirmativo de los accionistas Hernán Oscar Spoto, Luciano Jesús Spoto, Oscar Eduardo Coletto y Mariela Paola Spoto que representan el 87,5% del capital social y con la abstención de voto del accionista Ricardo Enzo Settimini que representa el 12,5% del capital social, se aprueba autorizar a las personas antes mencionadas y con el alcance antes descripto. No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 11:30 horas se cierra la presente sesión. Firmado por: Daniel R. Carro, Jaime Subirá y María Emilia Ronconi.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mario Bartolucci', written over a faint horizontal line.

Mario Bartolucci
Responsable de Relaciones con el Mercado